



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

19na Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria **DICIEMBRE 2014**Fecha **30 de diciembre de 2014**Presentado por: **Administración****RESOLUCIÓN NÚMERO 19 SERIE 2014-2015**

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, A TRAVÉS DE SU ALCALDE HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS O LA PERSONA QUE ESTE DESIGNE, A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES Y TRÁMITES ENCAMINADOS A SUSCRIBIR UN ACUERDO CON LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y FORMACIÓN AGUASBONENSE, CON EL FIN DE DESIGNAR EMPLEADOS MUNICIPALES, MEDIANTE DESTAQUE PARA PRESTAR SERVICIOS A LA FUNDACIÓN EN EL CENTRO DE EDAD AVANZADA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", establece que es la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgar a los municipios mecanismos, poderes y facultades legales, fiscales y administrativas necesarias para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo social, económico y urbano.

POR CUANTO: Además, la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, en el Artículo 3.009 señala que entre las facultades, deberes y funciones generales del Alcalde se encuentra el realizar todas las gestiones necesarias, útiles o concernientes para ejecutar las funciones y facultades municipales con relación a obras públicas y servicios de todos los tipos y de cualquier naturaleza.

POR CUANTO: El artículo 2.001, de la Ley Número 81, supra, en su inciso (s) autoriza al Municipio a otorgar subvenciones, donativos o cualquier clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de ley.

POR CUANTO: La Administración del Municipio de Aguas Buenas, aprobó el pasado 26 de agosto de 2014 la Resolución Número 10 de la Serie 2014-2015, cuyo propósito es autorizar las negociaciones necesarias, así como otorgar acuerdo, con la Fundación para el Desarrollo y Formación Aguasbonenses Incorporado, con el fin de ceder la operación y administración del centro de Edad Avanzada ubicada en las facilidades del Centro de Usos Múltiples, Rafaelito Batalla.

POR CUANTO: Es política pública de la Administración Municipal de Aguas Buenas, atender y proveer la ayuda necesaria para el pleno desarrollo y el mejoramiento de la

calidad de vida de todas las familias aguasbonenses.

POR CUANTO: Como parte del acuerdo de cesión de la administración del Centro de Personas de Edad Avanzada, el Municipio desea continuar dando apoyo para el desarrollo del Centro, por esa razón se solicita a la Legislatura que autorice el destaque de empleados municipales en el Centro de Edad Avanzada, una vez se firme el contrato de cesión de operación y administración con la Fundación para el Desarrollo y Formación Aguasbonenses, Incorporado.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Para autorizar al Municipio de Aguas Buenas, a través de su Alcalde Honorable Luis Arroyo Chiqués o la persona que este designe, a realizar todas las gestiones y trámites encaminados a suscribir un acuerdo con la Fundación para el Desarrollo y Formación Aguasbonenses, Incorporado, con el fin de designar empleados municipales, mediante destaque para prestar servicios a la Fundación en el Centro de Edad Avanzada.

SECCIÓN 2DA: Se dispone que los salarios y beneficios marginales de la persona designada en destaque serán pagados con fondos del Municipio y que la misma vendrá obligada a cumplir con todas las obligaciones que le impone a los empleados municipales la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", los reglamentos adoptados en virtud de la misma, la reglamentación aplicable a todos los empleados municipales y aquellas otras normas y procedimientos establecidos por el Municipio aplicables a sus empleados.


SECCIÓN 3RA: Se autoriza al Alcalde, a designar el destaque de parte del equipo y vehículos, como parte del acuerdo a suscribirse, según se determine necesario para el cumplimiento de las responsabilidades de la Fundación.

SECCION 4TA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente una vez aprobada por la Legislatura Municipal y por el Alcalde.

SECCION 5TA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina del Alcalde, Fundación para el Desarrollo y Formación Aguasbonenses y las agencias municipales pertinentes.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 30 DE DICIEMBRE DE 2014.


HON. RAFAEL MATOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LEFBIA ENID COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 8 DE enero DE 2015.


LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 19 de la Serie 2014-2015, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de diciembre celebrada el 30 de diciembre de 2014.

VOTOS AFIRMATIVOS 11**VOTOS ABSTENIDOS 0****VOTOS EN CONTRA 0****CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS** de los honorables:


- 1) Rafael Matos Rodríguez
- 2) Rafael A. Cardona Carvajal
- 3) Andrés E. Encalada Massa
- 4) Zobeida Merced Acevedo
- 5) Harry Olivero Rodríguez
- 6) Luis A. Hernández López
- 7) Edmundo Cid Nieves
- 8) Roberto Velázquez Nieves
- 9) José B. Canino Laporte
- 10) Rafael Medina López
- 11) Humberto O. Pagan Sánchez

AUSENTE Y EXCUSADOS

- 1) Luis O. Gallardo Rivera
- 2) Elizabeth Rosa Ramos
- 3) Guillermo Cotto Velázquez

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 7 de enero de 2015.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

